

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2083

COMISIONES DE DEFENSA NACIONAL
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 5 de mayo de 2011

Término del artículo 113: 16 de mayo de 2011

SUMARIO: **Actuación** de los ciudadanos argentinos en razón de sus relevantes méritos valor y heroísmo manifestados durante la Guerra del Atlántico Sur. Reconocimiento. **Fadul**. (7.583-D.-2010.)

Dictamen de las comisiones*

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Fadul, por el que se reconoce la actuación de un grupo de ciudadanos argentinos que participaron en la Guerra del Atlántico Sur y se les otorgue la medalla La Nación Argentina al Valor en Combate; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 13 de abril de 2011.

*Julio C. Martínez. – Gustavo Á. Marconato.
– Miguel Á. Giubergia. – Hugo N. Prieto.
– Liliana Fadul. – Alfredo H. Olmedo. –
Horacio A. Alcuaz. – Jorge M. Álvarez.
– Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich.
– Jorge A. Cejas. – Alicia M. Ciciliani.
– Luis F. J. Cigogna. – Alfredo C. Dato.
– María G. de la Rosa. – Norberto P.
Erro. – Gladys S. Espíndola. – Rodolfo
A. Fernández. – Gustavo A. H. Ferrari.
– Natalia Gambaro. – Pedro O. Molas.
– Juan C. Morán. – Manuel A. Morejón.
– Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. –
Jorge R. Pérez. – Juan P. Tunessi. – José
A. Vilariño. – Mariano F. West.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Reconózcase la actuación de los ciudadanos argentinos que se mencionan en el artículo 2°, en razón de sus relevantes méritos, valor y heroísmo manifestados durante la Guerra del Atlántico Sur.

Art. 2° – Concédase la condecoración medalla “La Nación Argentina al valor en combate”, a los siguientes ciudadanos:

- Capitán de Navío (RE) Julio Pérez Roca.
- Capitán de Fragata (RE) Luis Guillermo Arbini.
- Capitán de Fragata (RE) José Alberto Andersen.
- Suboficial Mayor (RE) Oscar Rodríguez.
- Suboficial Mayor (RE) Miguel Noell.
- Suboficial Mayor (RE) José Ledesma.
- Suboficial Mayor (RE) Juan Carlos Olivera.
- Suboficial Principal (RE) Selso Omar Foscarelli.
- Suboficial Principal (RE) Ramón Leiva.
- Suboficial Primero (RE) Carlos Alberto Sorria.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Defensa confeccionará las condecoraciones y los diplomas de honor correspondientes.

Art. 4° – Los ciudadanos indicados en el artículo 2° adquieren el derecho establecido en el artículo 10 de la ley 24.020.

Art. 5° – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a Rentas Generales.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

* Art. 108 del Reglamento.

Liliana Fadul.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuestos y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Fadul, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que aconsejan su sanción

Julio C. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 2 de mayo del año 1982, el crucero ARA "General Belgrano" fue alcanzado por dos torpedos ingleses que provocaron su hundimiento, la muerte de 323 marineros y obligaron al resto de su tripulación a abandonarlo. Tan sólo 21 horas más tarde los naufragos fueron avistados por un avión de nuestra Armada Argentina.

En las primeras horas del día 3 de mayo, diez hombres, tripulando la aeronave "Neptune" 2-P-111, despegaron del aeropuerto de Río Grande con rumbo al área del hundimiento del crucero y la misión y el anhelo de encontrar a los sobrevivientes del naufragio. A las 12 horas de ese mismo día la aeronave llegaba al límite de su autonomía de combustible, por lo que

frente a la falla de uno de sus motores, no quedaría a su tripulación otra opción que amerizar en las aguas del océano Atlántico. El comandante de la aeronave, consciente de que una nueva noche en el mar podría cobrar mayor cantidad de vidas entre los naufragos y que la esperanza de hallarlos comenzaría a diluirse con el paso de las horas, puso a consideración de su tripulación la decisión de continuar la búsqueda, quienes no dudaron en aprobar la propuesta, aun sabiendo que de continuar con la búsqueda corrían verdadero riesgo de no poder retornar a tierra, y a costa de sus propias vidas, tomaron la heroica decisión de continuar buscando a sus camaradas.

Poco tiempo más tarde de esa decisión, el radiooperador pudo captar el primer enlace radioeléctrico con una de las balsas, y a las 13.20 avistaron las primeras 15 de ellas y un bote con naufragos. Inmediatamente lanzaron las marcas humosas y regresaron, habiendo transmitido el punto dato para que los buques más cercanos pudieran ejecutar el rescate de los sobrevivientes.

El esfuerzo, la abnegación, la valentía y el espíritu de sacrificio que guió a esta tripulación permitió salvar 770 vidas. Como merecido reconocimiento a estos hombres que no dudaron en arriesgar sus propias vidas para salvar a otros, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Liliana Fadul.